

1 ESCRITURA NUMERO : 1.014/76.-

2 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE

3 LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA.

4 CUANTIA : \$ 200.000,00.-

5 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Gua-

6 yas , República del Ecuador , hoy día Viernes veintinueve de

7 Octubre de mil novecientos sesenta y seis , ante mí , ABO -

8 GADO GERMAN CASTILLO SUAREZ , NOTARIO DE ESTE CANTON , com -

9 parecen : LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA., represen-

10 tada por el señor don ANDRÉS LUCIO FLORES , quien declara

11 ser ecuatoriano , casado , ejecutivo y domiciliado en esta

12 ciudad , en su calidad de GERENTE , según consta del nombra-

13 miento que acompaña , debidamente autorizado por la Junta

14 General Extraordinaria de Socios de dicha Empresa , celebrada

15 el veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta y seis ,

16 cuya copia también acompaña como documento habilitante ;

17 el señor MANUEL EDUARDO CASTILLO , quien declara ser ecua -

18 toriano , casado , ejecutivo y domiciliado en esta ciudad ,

19 en su calidad de PRESIDENTE de la mencionada Compañía , se-

20 gún consta del nombramiento que acompaña ; la señora doña

21 JULIA TOBAR DE LUCIO , quien declara ser ecuatoriana , casada ,

22 dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad , por sus

23 propios derechos ; don JULIO LUCIO TOBAR , quien declara

24 ser ecuatoriano , soltero , estudiante y domiciliado en esta

25 ciudad , por sus propios derechos ; don ANDRÉS LUCIO TOBAR

26 quien declara ser ecuatoriano , soltero , estudiante y domicilia-

27 do en esta ciudad , por sus propios derechos , y , final -

28 mente , don ANDRÉS LUCIO FLORES , quien declara ser ecuator-

02

1 riano , casado , ejecutivo y domiciliado en esta ciudad ,
2 por sus propios derechos ; todos los comparecientes son ma-
3 yores de edad , capaces para obligarse y contratar , a quienes
4 de conocerlos doy fe .- Bien instruidos en el objeto y resul -
5 tados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
6 Y REFORMA DE ESTATUTOS , a cuyo otorgamiento concurren con
7 amplia y entera libertad , para que la autorice me presen.-
8 tan la minuta que dice así :- " SEÑOR NOTARIO :- En el Re -
9 gistro de Escrituras Públicas , a su cargo , sírvase inser -
10 tar una por la cual conste el aumento del capital social ,
11 suscripción y pago en numerario de nuevas participaciones
12 sociales y la reforma a los Estatutos de la Compañía Inmo-
13 biliaria Lucio C. Ltda., la que se otorga al tenor de las
14 siguientes declaraciones :- PRIMERA :- OTORGANTES :- Compa -
15 recen al otorgamiento de la presente Escritura , y formulán
16 las declaraciones en élla contenidas , los señores Andrés .
17 Lucio Flores , por sus propios derechos y por los que re -
18 presenta , en calidad de Gerente de la Compañía Inmobilia -
19 ria Lucio C. Ltda. ; Julia Tobar de Lucio , quien concurre
20 voluntariamente y a mayor abundamiento para expresar como
21 en efecto expresa su consentimiento , ya que el dinero que
22 aporta su cónyuge a la Compañía , ha sido adquirido duran-
23 te la sociedad conyugal que tienen constituida ; Manuel
24 Eduardo Castillo , en su calidad de Presidente de la Com -
25 pañía Inmobiliaria Lucio C. Ltda. ; y , Julio Lucio Tobar
26 y Andrés Lucio Tobar , ambos por sus propios derechos . -
27 SEGUNDA :- ANTECEDENTES :- A) La Compañía INMOBILIARIA
28 LUCIO C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública ce-

lebrada en esta ciudad, el veinticuatro de Agosto de mil
novecientos setenta y uno, ante el señor Notario del Can -
tón, doctor Tancredo Bernal Urquiza, inscrita en el Regis -
tro Mercantil, el día veintinueve de Noviembre del mismo
año, con un capital suscrito y pagado de Doscientos mil su -
cres, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, y por el
plazo de cincuenta años. - B) La Junta General Extraordina -
ria de Socios de Inmobiliaria Lucio C. Ltda., en sesión ce -
lebrada el día veintiséis de Marzo de mil novecientos se -
tenta y seis, por unanimidad de votos de los socios concu -
rrentes, resolvió : a) Aumentar el capital social en Dos -
cientos mil sucres mediante la emisión de cuarenta partici -
paciones sociales de cinco mil sucres cada una ; b) Admitir
como nuevos socios a los señores Julio Lucio Tobar y Andrés
Lucio Tobar ; c) Aceptar la suscripción y pago, en numera -
rio de las participaciones emitidas con motivo de tal aumen -
to del capital ; y , d) Reformar los Estatutos Sociales de
la Compañía. - TERCERA :- DECLARACIONES :- Con tales ante -
cedentes, ANDRES LUCIO FLORES y MANUEL EDUARDO CASTILLO ,
en sus respectivas calidades de GERENTE y PRESIDENTE de la
Compañía INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA., declaran : Primero)
Aumentado el capital social de la Compañía Inmobiliaria Lu -
cio C. Ltda., en doscientos mil sucres, con el cual en el
futuro dicho capital será de cuatrocientos mil sucres ; y
que tal aumento estará dividido en cuarenta participaciones
de cinco mil sucres cada una ; y , el capital social de la
Compañía, en ochenta participaciones de cinco mil sucres
cada una. - Segundo) que el aumento del capital, luego de

1 La renuncia parcial del socio Andrés Lucio Flores y la to -
2 tel del socio Manuel Eduardo Castillo al derecho que les con-
3 fiere el Artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías, para
4 suscribir las nuevas participaciones sociales , ha sido ín -
5 tegramente suscrito y pagado en numerario en las siguientes
6 proporciones : Andrés Lucio ^AFlores , ha suscrito veinte par-
7 ticipaciones de cinco mil sucres cada una , habiendo pagado
8 la totalidad de éllas en numerario , o sea , Cien mil sucres ;
9 ^NAndrés Lucio Tobar , ha suscrito diez participaciones de cin-
10 co mil sucres cada una , habiendo pagado la totalidad de éllas
11 en numerario , o sea , la cantidad de Cincuenta mil sucres ;
12 ^MJulio Lucio Tobar , ha suscrito diez participaciones de cin-
13 co mil sucres cada una , habiendo pagado la totalidad de éllas
14 en numerario , o sea , la cantidad de Cincuenta mil sucres .-
15 En total se han suscrito cuarenta participaciones de cinco
16 mil sucres cada una y se han pagado Doscientos mil sucres
17 en numerario y de contado .- Tercero) Que se admite como
18 nuevos socios a los señores Andrés Lucio Tobar y Julio Lucio
19 Tobar .- Cuarto) Que se declaran reformados los Estatutos
20 Sociales de la Compañía Inmobiliaria Lucio C. Ltda., al te -
21 nor del Acta del veintiséis de Marzo de mil novecientos se-
22 tenta y seis , cuya copia debidamente certificada se anexa
23 a esta escritura para los efectos de Ley , de la siguiente
24 manera : la cláusula Quinta , expresará en adelante : " QUINTA:-
25 El capital social de la Compañía es de Cuatrocientos mil su -
26 cres , dividido en ochenta participaciones de cinco mil su -
27 cres cada una " .- La cláusula Séptima de los Estatutos ex -
28 presará en adelante : " SÉPTIMA :- Los certificados de oper-

tación serán suscritos por el Presidente y el Gerente .- Ex

presarán su carácter de no negociable e indicarán el número

de participaciones que por la aportación de cada socio le

corresponde " .- La cláusula Octava de los Estatutos , expre

sará en adelante : " OCTAVA :- El capital social de la Compa

ñía Inmobiliaria Lucio C. Ltda., queda distribuido de la si

guiente manera : Andrés Lucio Tobar , diez participaciones

de cinco mil sucres cada una ; Julio Lucio Tobar , diez par

ticipaciones de cinco mil sucres cada una ; Manuel Eduardo

Castillo , una participación de cinco mil sucres ; Andrés

Lucio Flores , cincuenta y nueve participaciones de cinco

mil sucres cada una , o sea , Cuatrocientos mil sucres de

capital social " .- CUARTA :- DECLARACION DE LOS NUEVOS SO

CIOS :- Los otorgantes Andrés Lucio Tobar y Julio Lucio To

bar , declaran que habiendo sido admitidos como nuevos so

cios de la Compañía , han suscrito las participaciones socia

les mencionadas en el ordinal segundo de la cláusula Tercera ,

de esta escritura , expresando su adhesión a los Estatutos

Sociales de la Compañía INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA., y se

comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en

la Ley de Compañías , en los Estatutos Sociales y en las re

soluciones de las Juntas Generales de Socios .- Agregue us

ted , señor Notario , las demás cláusulas de estilo , para

la completa validez de este Instrumento , copie en la matriz

nuestros nombramientos de Gerente y Presidente de Inmobilia

ria Lucio C. Ltda., y , agregue al protocolo la copia del

Acta de Junta General que acompañamos .- (firmado) .- APO -

GIDO HECTOR COSTA BUNELO .- REGISTRO NUMERO : NOVECIENTOS

SESENTA " .- Los otorgantes ratifican en todas sus partes
la minuta inserta , que queda elevada a escritura pública,
para que surta sus efectos legales .- DOCUMENTOS HABILITAN
TES :- NOMBRAMIENTOS :- " Guayaquil , treinta de Noviembre
de mil novecientos setenta y uno .- SEÑOR DON SIXTO ANDRES
LUCIO FLORES .- Ciudad .- De mis consideraciones :- Cúmplame
comunicarle , que la Junta General Extraordinaria de Accio-
nistas , de la Compañía INMOBILIARIA LUCIO CIA. LTDA., en
sesión celebrada el día veintinueve de los corrientes, acor-
dó designar a usted GERENTE de la Compañía , con todos los
derechos y obligaciones que le concede los Estatutos de la
Compañía , y , la Ley en actual vigencia .- En tal virtud ,
extiendo el presente nombramiento para los fines legales
consiguientes .- Atentamente .- (firmado) .- Eduardo Cas-
tillo .- Presidente .- RAZON : Acepto desempeñar las fun-
ciones de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA LUCIO CIA .
LTDA.- Guayaquil , treinta de Noviembre de mil novecientos
setenta y uno.- (firmado) .- Andrés Lucio Flores .- Re -
gistro de la Propiedad del Cantón Guayaquil .- Este nom -
bramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el
número : dos mil trescientos cincuenta y tres y anotado en
el Repertorio bajo el número : veintiún mil setenta y seis.-
Guayaquil , nueve de Diciembre de mil novecientos setenta
y uno .- CERTIFICO .- El Registrador de la Propiedad .-(fir-
mado).- Dr. Fausto Benítez Jácome .- (Hay un sello) .-
" Guayaquil , treinta de Noviembre de mil novecientos seten-
ta y uno .- SEÑOR DON MARCEL EDUARDO CASTILLO .- Ciudad .-
De mis consideraciones :- Cúmplame comunicarle que la Jun-

05

ta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmo

biliaria Lucio C. Ltda., en sesión celebrada el día veinti

nueve de los corrientes , acordó designar a usted , PRESI

DENTE de la Compañía , con todos los derechos y las obliga -

ciones que le conceden los Estatutos de la Compañía , y la

Ley , en actual vigencia .- En tal virtud , extendiendo el pre-

sente nombramiento , para los fines consiguientes .- Atenta

mente .- (firmado) .- Andrés Lucio Flores .- Secretario -

Gerente .- ACEPTO desempeñar el cargo de Presidente de la

Compañía INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA.- Guayaquil , Noviembre

treinta de mil novecientos setenta y uno .- (firmado) .-

Eduardo Castillo .- Queda inscrito este Nombramiento de fo-

jas diez mil doscientas treinta y cinco a diez mil doscientas

treinta y seis , número dos mil trescientos cincuenta y seis

del Registro Mercantil y anotado bajo el número : siete mil

quinientos noventa y seis del Repertorio , archivándose los

certificados de registro y Defensa Nacional .- Guayaquil ,

Junio tres de mil novecientos setenta y seis .- El Registra-

dor Mercantil .- (firmado) .- Abogado Héctor Miguel Alcí -

var Andrade .- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .-

(Hay un sello) " .- COPIA :- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA-

ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA., DEL

VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I SEIS .- En

la ciudad de Guayaquil , a los veintiséis días del mes de

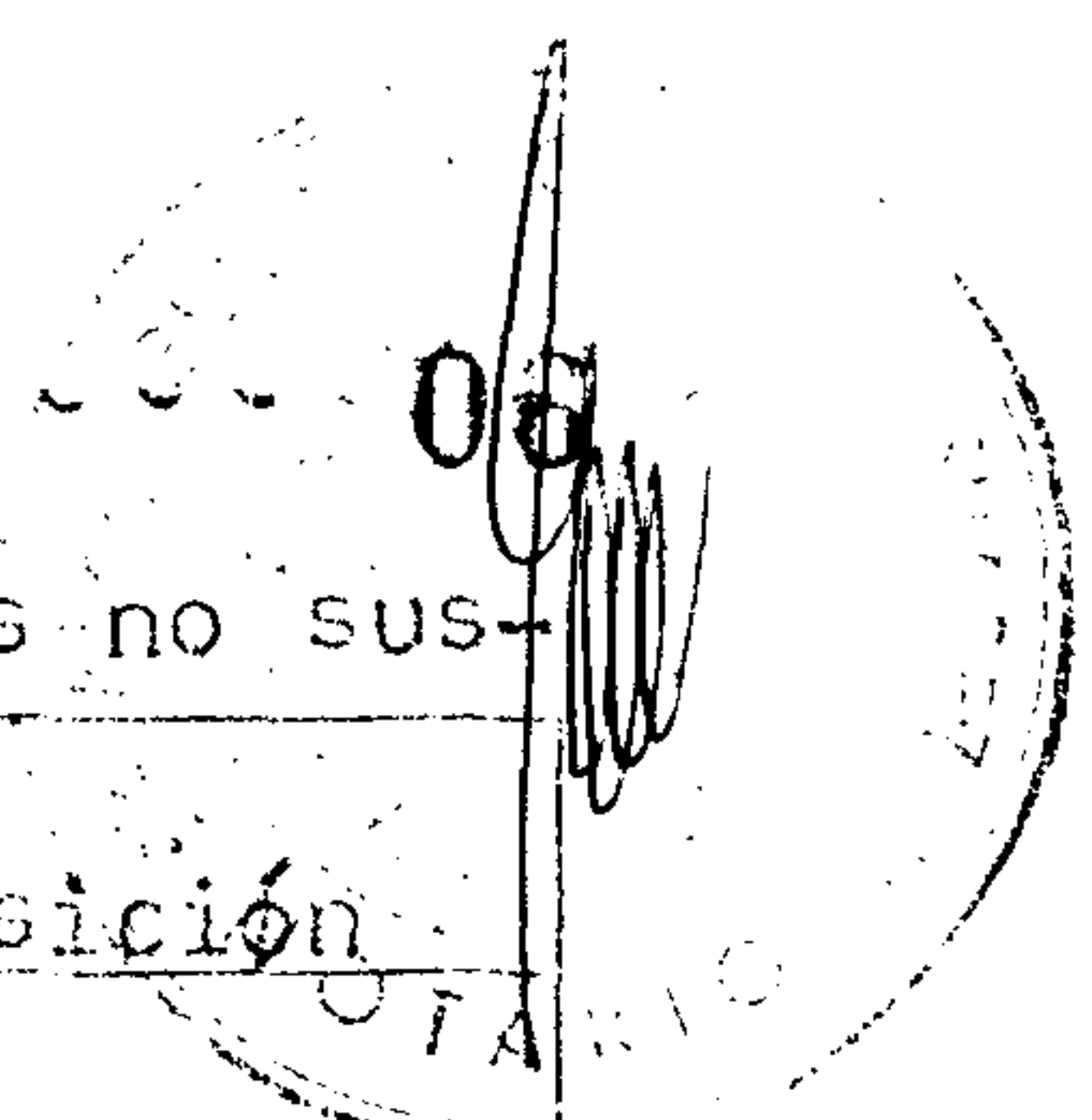
Marzo de mil novecientos setenta y seis , a las doce del

día , en el local social de la Compañía Inmobiliaria Lucio

C. Ltda., situado en la Oficina número veinticinco , del

segundo piso del edificio de la calle Aguirre número ciento

dieciséis , de esta ciudad , se reúnen los socios de la pre -
nombrada Compañía , Andrés Lucio Flores , propietario de ..
treinta y nueve participaciones de cinco mil sucres cada
una y Manuel Eduardo Castillo , propietario de una partici -
pación de cinco mil sucres .- Por representar los socios
asistentes la totalidad del capital pagado que es de Dos -
cientos mil sucres , deciden constituirse en Junta General
Extraordinaria sin necesidad de previa convocatoria , al
amparo de lo preceptuado en la parte final del Artículo cien-
to trece de la Ley de Compañías , haciendo constar que han
resuelto , por unanimidad , conocer y resolver sobre los
asuntos siguientes : UNO) Aumentar el capital social de la
Compañía ; DOS) Suscripción y pago del aumento del capital
social con intervención de dos nuevos socios ; y , TRES)
Reforma de Estatutos .- La Junta se instala bajo la Presi -
dencia del titular Manuel Eduardo Castillo y actúa como Se -
cretario - Gerente , Andrés Lucio Flores .- Acto continuo ,
el Presidente expresa que el objeto de la reunión , entre
otros , es el de conocer y resolver sobre la conveniencia
de aumentar el capital social de la Compañía , en la canti-
dad de Doscientos mil sucres ; dividido en cuarenta partici-
paciones sociales de cinco mil sucres cada una , que sería
integrado en numerario , el que será suscrito por los ac-
tuales socios y lo que no fuere suscrito por éstos , lo se-
ría por dos nuevos socios , los señores Julio Lucio Tobar
y Andrés Lucio Tobar , quienes se hallan presentes por haber
sido invitados a esta reunión y han propuesto suscribir tal
aumento de capital hasta por cincuenta mil sucres cada uno ,



en numerario , en el caso de que los actuales socios no suscriban la totalidad del aumento .- Luego de la exposición del señor Presidente , la Junta General de Socios , por unanimidad de votos de los asistentes resuelve : a) Aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de Doscientos mil sucres que estará dividido en cuarenta participaciones sociales de cinco mil sucres cada una ; b) Que el aumento del capital social sea suscrito por los actuales accionistas a prorrata de sus participaciones sociales; y las que no fueren suscritas por éstos , que lo sean por los señores Andrés Lucio Tobar y Julio Lucio Tobar , a quienes se los admite como nuevos socios .- El socio Manuel Eduardo Castillo , renuncia al derecho de suscripción en el aumento acordado ; el socio Andrés Lucio Flores , a su vez , renuncia parcialmente al derecho que le otorga el Artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías y ofrece suscribir en el aumento de capital , haciendo uso de su derecho , hasta la cantidad de Cien mil sucres , que pagará en numerario .- De inmediato , la Junta General de Socios , así mismo , por unanimidad de votos de los asistentes , resuelve : a) Aceptar las propuestas del socio Andrés Lucio Flores y de los nuevos socios Andrés Lucio Tobar y Julio Lucio Tobar , de suscribir las respectivas participaciones de cinco mil sucres cada una que constituyen el aumento de capital de la Compañía , en las siguientes proporciones : Andrés Lucio Flores, veinte participaciones de cinco mil sucres cada una ; Andrés Lucio Tobar , diez participaciones de diez mil sucres cada una ; Julio Lucio Tobar , diez participaciones de cinco mil sucres

1 cada una ; en total , cuarenta participaciones de cinco
2 mil sucres cada una y doscientos mil sucres , representa -
3 tivos del aumento de capital social ; b) En pago de las
4 nuevas participaciones que representan el aumento del ca -
5 pital de la Compañía ; la Junta acepta también las aportacio -
6 nes en numerario en el monto que a cada socio le corresponde ;
7 esto es : UNO) Andrés Lucio Flores , por las veinte parti -
8 cipaciones que suscribe , paga Cien mil sucres , o sea la
9 totalidad de ellas ; DOS) Andrés Lucio Tobar , por las diez
10 participaciones que suscribe , paga Cincuenta mil sucres ,
11 o sea , también la totalidad de ellas ; y , TRES) Julio
12 Lucio Tobar , por las diez participaciones que suscribe ,
13 paga Cincuenta mil sucres , o sea la totalidad de ellas ; y ,
14 c) Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía Inmobi -
15 liaria Lucio C. Ltda. , en las cláusulas pertinentes , de
16 la siguiente manera : la cláusula Quinta , expresará en
17 adelante : " QUINTA :- El capital social de la Compañía es
18 de Cuatrocientos mil sucres , dividido en ochenta partici -
19 paciones de cinco mil sucres cada una " .- La cláusula Sép -
20 tima de los Estatutos expresará en adelante : " SEPTIMA :-
21 Los certificados de aportación serán suscritos por el Pre -
22 sidente y el Gerente .- Expresarán su carácter de no nego -
23 ciable e indicarán el número de participaciones que por la
24 aportación de cada socio le corresponde .- La cláusula Oc -
25 tava de los Estatutos expresará en adelante : " OCTAVA :-
26 El capital social de la Compañía Inmobiliaria Lucio C. Ltda. ,
27 queda distribuido de la siguiente manera : Andrés Lucio To -
28 bar , diez participaciones de cinco mil sucres cada una ;

Julio Lucio Tobar, diez participaciones de cinco mil sucres
cada una ; Manuel Eduardo Castillo , una participación de
cinco mil sucres ; Andrés Lucio Flores , cincuenta y nueve
participaciones de cinco mil sucres cada una ; en total ,
ochenta participaciones de cinco mil sucres cada una, o sea
Cuatrocientos mil sucres de capital social ".- Finalmente ,
la Junta , por unanimidad de votos de los socios asistentes,
resolvió dar la autorización correspondiente al Gerente de
la Compañía, para que como representante legal de la misma ,
otorgue la correspondiente Escritura Pública de aumento del
capital social , suscripción y pago de las nuevas partici -
paciones sociales y reforma de los Estatutos de la Compañía
a que se refiere esta Acta .- Al no haber otro asunto de
que tratar , la Junta concedió un receso para la redacción
de esta Acta , y hecha que fue , reinstalada la Junta con
los mismos socios que se instaló , y con los nuevos socios
admitidos Andrés Lucio Tobar y Julio Lucio Tobar , se dió
lectura a la misma por Secretaría , y sometida a la aproba -
ción de los asistentes , éstos por unanimidad dieron su
aprobación , sin modificación alguna y procedieron a firmar -
la para que surtan los efectos previstos por la Ley.- (fir -
mado) .- Eduardo Castillo.- (firmado) .- Andrés Lucio Flo -
res .- (firmado) .- Andrés Lucio T.- (firmado) .- Julio
Lucio T.- CERTIFICO : Que la anterior es copia fiel de su
original .- Guayaquil , a veintiséis de Marzo de mil nove -
cientos setenta y seis .- (firmado) .- Andrés Lucio Flores.-
Gerente - Secretario" .- Esta escritura está exonerada del
pago de timbres y demás impuestos fiscales , según consta

del Artículo Primero del Decreto número setecientos treinta
y tres , de Agosto veinticinco de mil novecientos setenta y
cinco , publicado en el Registro Oficial número ochocientos
setenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil novecientos
setenta y cinco .- LEIDA que fue esta escritura pública, por
mí el Notario , en alta voz , de principio a fin , a los com-
parecientes , éstos la aprueban y la suscriben conmigo , en
unidad de acto . DOY FE .- (firmado) .- ANDRES LUCIO FLORES.-
(cero nueve - cero cero uno siete cuatro dos dos - Guayaquil.-
Tributaria: uno uno ocho nueve ocho cuatro).- R U C : cero
nueve nueve cero cero cinco tres dos dos siete cero cero uno.-
(firmado).- JULIA TOBAR DE LUCIO.- (cero nueve - cero dos nue-
ve seis siete ocho tres - Guayaquil).- (firmado) .- JULIO
LUCIO T.- (cero nueve - cero cinco cuatro cuatro cuatro dos
cuatro - Guayaquil.- Tributaria : dos seis seis cero cinco
cuatro).- (firmado).- ANDRES LUCIO T.- (cero nueve - cero
cuatro siete nueve cuatro nueve nueve - Guayaquil .- Tributa-
ria : dos cinco siete dos cinco nueve) .- (firmado) .-
EDUARDO CASTILLO .- (cero nueve - cero dos cinco siete ocho
cinco cinco - Guayaquil.- Tributaria : uno dos tres cero seis).-
EL NOTARIO :- (firmado) .- ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ.-
NOTARIO DECIMO OCTAVO - GUAYAQUIL .-

SE OTORGO ANTE MI; en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMO-
NIO, en seis fojas, xerox copia, rubricadas por mí el Notario ,
que sello y firmo, en la misma fecha y ciudad de su celebración.



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Decimo Octavo
Guayaquil

085

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Martes diez de Mayo de mil novecientos sesenta y siete (P.N. 94 N.º 33.515) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y - Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada -- * INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA.", con la razón de su acreencia.- Guayaquil, Mayo 12 de 1.977.-

Abg. José María Páez Ostafre
SECRETARIO

Certifico : Que en cumplimiento de la Resolución número RL-2854 dictada el veinte y nueve de Abril de mil novecientos setenta y siete por el señor Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA." de fojas 12.121 a 12.134 número 2.581 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.106 del Repertorio .- Guayaquil, Junio primero de mil novecientos setenta y siete .- El Registrador Mercantil .-

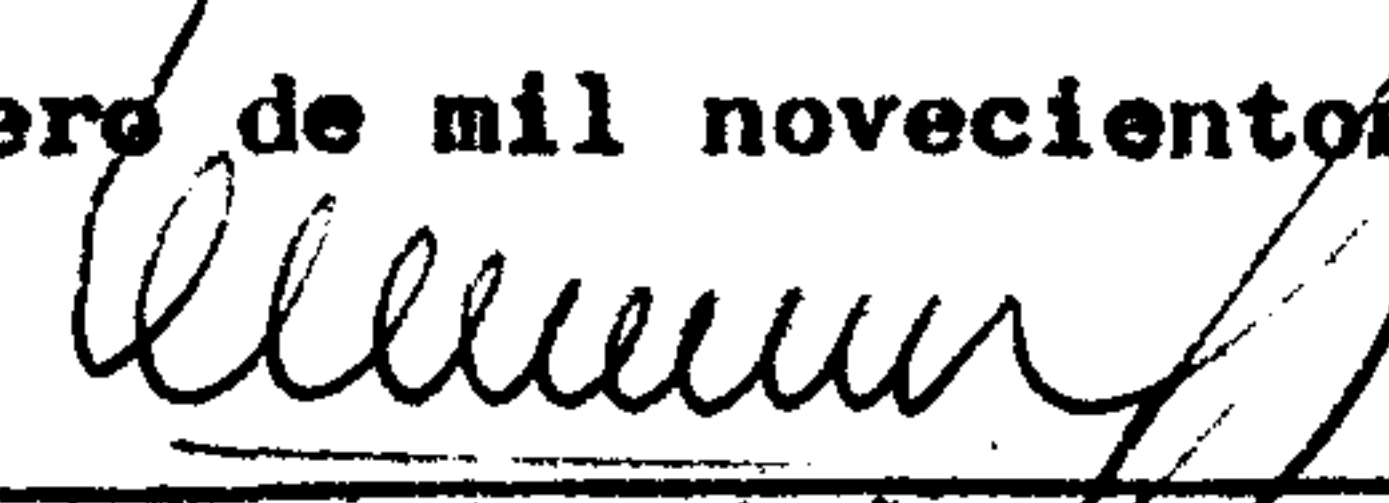
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses bajo el número 419 un Extracto de esta Escritura.- Guayaquil, Junio primero de mil novecientos setenta y siete .- El Registrador Mercantil .-

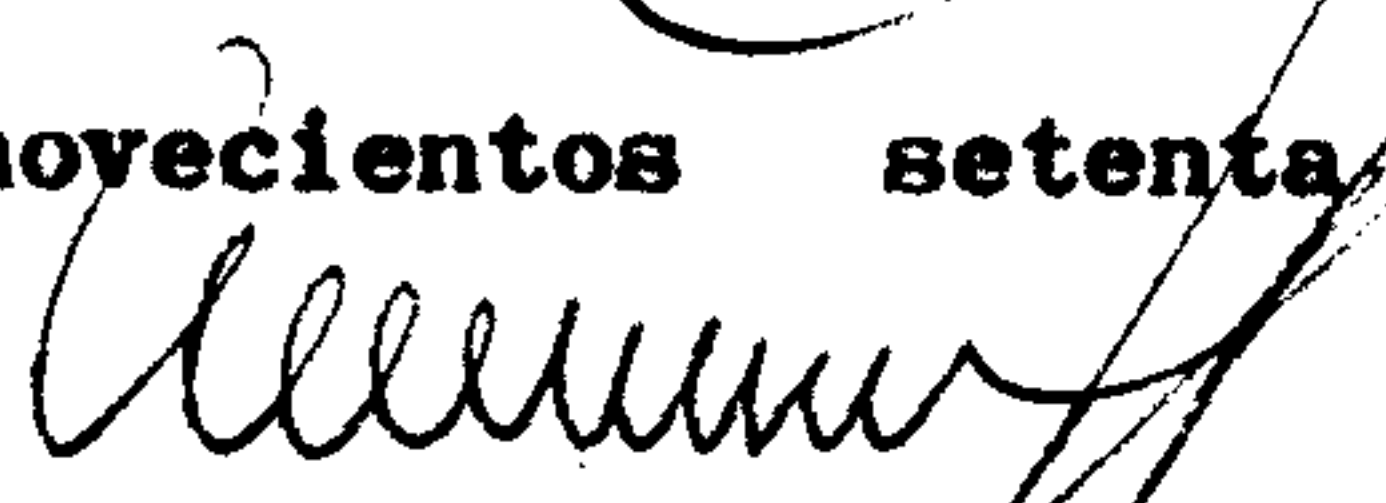
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1

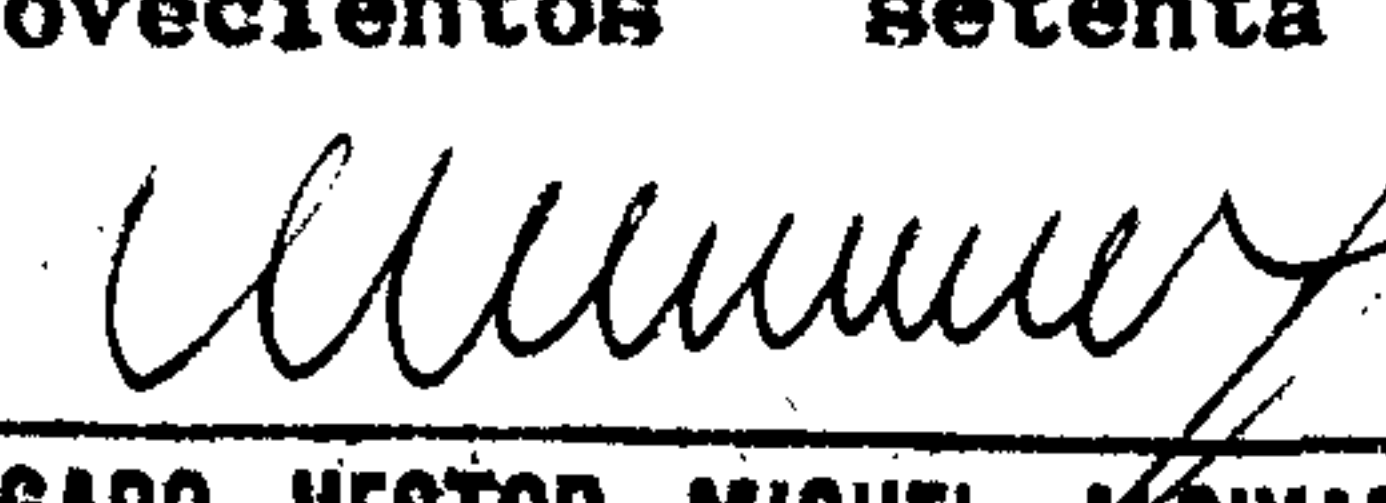
Certifico : Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio primero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Junio primero de mil novecientos setenta y siete .- El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 13.410 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y uno al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio primero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

